



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES  
EDUCATIVAS PRIVADAS  
ARGENTINAS**

## **INFORMATIVO ADEEPRA: B – 150/25 FECHA 23/12/2025**

### **ADEEPRA INFORMA: Aranceles Escuelas de Gestión Privada Con Aporte Estatal Marzo 2026.**

1. Se comunican los topes máximos para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de MARZO 2026, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

#### **Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas**

MARZO 2026	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN					
	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	30.880	56.970	72.870	109.130	126.970	139.590
Secundaria	34.050	64.500	89.470	131.540	145.130	181.380
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	39.240	73.830	101.770	150.650	169.920	207.580
Superior	44.480	77.560	99.540	126.280	141.470	177.170

2. A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17. Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

3. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los valores de marzo 2026.

4. Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de marzo de 2026 hasta el día martes 30 de diciembre de 2025.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el período correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-marzo 2026), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser requerida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17. Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentra habilitado a tal fin accediendo al siguiente link:

Mes marzo 2026: <https://forms.gle/WwToGuimyiN2RynP9>

Asimismo, se reitera: los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados por la Resolución N° 34/17 pueden presentar de manera VOLUNTARIA la documentación; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.